

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C. veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 01078 00

A punto de proveer sobre la admisión del libelo, se advierte que al tenor del artículo 25 del C. G. del P., son de mayor cuantía los asuntos que versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales, y en el *sub-lite* se observa que lo peticionado asciende a \$202.993.696,25, para la data en que se presentó el libelo (9 de noviembre de 2021), por lo que este Despacho no es competente para conocer del mismo, sino el Juez Civil del Circuito de Bogotá.

En consecuencia dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva presentada por EBERLIDES MARIA MONTIEL GONZALEZ Y DYLAN JHAIR LOPEZ ROJAS contra a BLANCA CECILIA SAENZ GOMEZ, por falta de competencia.

SEGUNDO: REMITIR la misma a la oficina judicial reparto, para que sea “repartida” entre los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ